

Numero de la finca	Propietarios
1	Ayuntamiento.
2 y 3	D. Eladio Blanco Moreno.
4	D.ª María Blanco Pérez.
5, 6, 7, 8, 9 y 10	D. Adrián Blanco Rodríguez.
11	D. Adrián y doña Paulina Blanco Rodríguez.
12	D.ª Francisca Blanco Rodríguez.
13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	D.ª Paulina Blanco Rodríguez.
23, 24 y 25	D. Pedro Blanco Rodríguez.
26, 27, 28 y 29	D.ª Eulalia Bustamante Moreno.
30	D.ª Juliana Campo Blas.
31	D.ª Elisa Clemente Campo.
32	D.ª Francisca Clemente Gil.
33 y 34	D.ª Paula Clemente Gutiérrez.
35	D.ª Victoria y doña Matilde Clemente Gutiérrez.
36	D. Juan Corrales Bertol.
37 y 38	D. Emilio Cruz Solana.
39 y 40	D. Félix Durán Muñoz.
41, 42 y 43	D. Félix Durán.
44	D.ª Teodora Escalante Lorenzo.
45	D.ª Castoña García Moreno.
46	D.ª Esperanza Gutiérrez Hernández.
47	D.ª Rufina Gutiérrez Moreno y otros.
48, 49 y 50	D.ª María Gutiérrez Serrano.
51	D.ª María Gutiérrez Serrano y doña Magdalena García Gutiérrez.
52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	D.ª Matilde Gutiérrez Serrano.
59 y 60	D. Felipe Lorenzo Iglesias.
61	Herederos de don Alejo Lorenzo Martín.
62 y 63	D.ª Juana Martín Valle.
64	D. Alberto Montero Bermejo.
65	Herederos de don Casiano Moreno Gutiérrez.
66, 67 y 68	D. Crisantos Moreno Gutiérrez.
69	D. Germán Moreno Gutiérrez.
70	D.ª Natividad Moreno Gutiérrez.
71	D.ª Felisa Moreno Martín.
72 y 73	D.ª Felisa Moreno Moreno.
74	D.ª Angela Moreno Utrera.
75	D.ª Constanza Moreno Utrera.
76	D.ª Petra Moreno Utrera.
77	D.ª Constanza y doña Luisa Rodríguez Díaz.
78	D. Manuel Sagrado Molano.
79	D.ª Paula Sagrado Molano.
80, 81, 82 y 83	D.ª Felisa Sánchez García.
84 y 85	D.ª Isabel Sánchez García.
86, 87, 88, 89 y 90	D.ª Julia Sánchez García.
91, 92, 93 y 94	D.ª María Sánchez García.
95	D. Baldomero Sánchez Gutiérrez.
96, 97 y 98	D. Santiago Sánchez Gutiérrez.
99, 100 y 101	D.ª Teodora Sánchez Gutiérrez.
102	D. Pedro Sánchez Sánchez.
103	D.ª Consuelo Soria Moreno.
104	D.ª Felipa Utrera Moreno.
105	D. Sebastián Vallés Iglesias.
106	Comunidad de Regantes.

Numero de la finca	Propietarios
1	D. Adrián Blanco Rodríguez.
2	D.ª Francisca Blanco Rodríguez.
3	D.ª Paulina Blanco Rodríguez.
4	D. Pedro Blanco Rodríguez.
5	D.ª Eulalia Bustamante Moreno.
6	D.ª Elisa Clemente Campo.
7	D.ª Liliana Ferlosio Vitali.
8 y 9	D. Gregorio Guerra Gutiérrez.
10 y 11	D.ª María Gutiérrez Serrano.
12, 13 y 14	D.ª Matilde Gutiérrez Serrano.
15	D.ª María Dolores López-Lomo Pérez.
16 y 17	D.ª Caya y doña Trinidad Moreno Delgado.
18	D.ª Felisa Moreno Moreno.
19	D. Modesto Moreno Moreno.
20	D.ª Sebastiana Moreno Moreno.
21	D.ª Angela Moreno Utrera.
22	D.ª Felisa y doña Francisca Pácheo Rodríguez.
23	D.ª Andrea Sagrado Molano.
24	D. Aurelio Sagrado Molano.
25	D. Manuel Sagrado Molano.
26	D.ª Felisa Sánchez García.
27 y 28	D.ª Isabel Sánchez García.
29 y 30	D.ª Julia Sánchez García.
31	D.ª María Sánchez García.
32	D. Eulogio Santos Corrales.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales para ello, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.000-C.

*RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivada por la construcción de las obras del proyecto de «Abastecimiento de agua a la isla de Fuerteventura».*

Por Decreto-ley de 11 de diciembre de 1950 fué creado un sistema de adopción por el Jefe del Estado, en nombre de la Nación, para las islas de Fuerteventura y Hierro, a fin de llevar a cabo las obras básicas indispensables para el desarrollo económico-social de ambas.

Como consecuencia de ello, por Ley de 12 de mayo de 1956, artículo octavo, fueron consideradas de reconocida urgencia todas las obras incluidas en el Plan, a los efectos de aplicarse la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, el Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las citadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas las que se citan en la relación de propietarios afectados.

Para el levantamiento de las actas se cita a los propietarios en los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva, Antigua y Tuineje, desde las nueve (9) horas de los días que a cada Ayuntamiento se le asigna.

Los propietarios afectados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Ante el Servicio Hidráulico de Las Palmas (calle General Franco, 47-49), los interesados y todas aquellas personas que se consideren afectadas, aun cuando no figuren en la relación que se publica, y hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental, Augusto Métriklé.—2.784-E.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales para ello, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.001-C.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del Salto de Alcántara, término municipal de Coria.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956, se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Plan conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Alcántara, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaría el día 11 de junio de 1969, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Coria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

## Propietarios afectados

Fincas número	Propietario	Longitud	Anchura	Clase terreno
RAMAL NOROCCIDENTAL				
<i>Puerto del Rosario: Días 9 de junio de 1969</i>				
1	Compañía Plalafusa	5.450	6 m.	Erial.
<i>La Oliva-Corralejo: Días 10, 11 y 12 de junio de 1969</i>				
1-a	Compañía Plalafusa	7.015	6 m.	Erial.
2	Sr. López Socas	1.822	6 m.	Erial.
3	Herederos de Salvador Manrique de Lara y Massieu	718	6 m.	Erial.
4	D. Benjamin Dorta Pérez	1.170	6 m.	Erial.
5	D.ª María Manrique de Lara y Massieu	1.523	6 m.	Erial.
6	Herederos de don Domingo López Socas	2.327	6 m.	Erial.
7	D. Agustín Montelongo Espinosa	1.988	6 m.	Erial.
8	D. Benjamin Dorta Pérez	1.533	6 m.	Erial.
9	D. Marcial Viñoly	313	6 m.	Erial.
10	D.ª María Manrique de Lara y Massieu	1.155	6 m.	Erial.
11	D. Benjamin Dorta Pérez	490	6 m.	Erial.
12	Sr. Conde de la Vega Grande	298	6 m.	Erial.
13	D. Pedro Perdomo	192	6 m.	Erial.
14	Sr. Conde de la Vega Grande	665	6 m.	Erial.
15	D. Francisco Bravo de Laguna Magada	436	6 m.	Erial.
16	D. Miguel Rodríguez	932	6 m.	Erial.
17	Sr. Conde de la Vega Grande	604	6 m.	Erial.
18	D. Francisco Oramas Alonso	489	6 m.	Erial.
19	Herederos del señor Gutiérrez	735	6 m.	Erial.
20	D. Pedro Domínguez	2.822	6 m.	Erial.
21	D. José Medina y don Angel González	718	6 m.	Erial.
RAMAL SUR				
<i>Puerto del Rosario: Días 13, 14 y 16 de junio de 1969</i>				
1	Cabildo Insular	61	6 m.	Erial.
2	D. Nazario González	746	6 m.	Erial.
3	D. Domingo Rodríguez	1.015	6 m.	Erial.
4	D. Abundio Montelongo Rivero	655	6 m.	Erial.
5	D. Manuel Hernández del Toro			
6	D. Manuel Cabrera García			
7	D. Dominga Castañeyra de la Fuente			
8	D. Basilio Rodríguez Herrera y don Abundio Montelongo Rivero	Indeterminada	6 m.	Erial.
9	D. Dominga Castañeyra de la Fuente			
10	D. Juan Alfonso Aguilar			
11	Herederos de don Antonio Martín Alonso			
12	D. Angel González			
13	D. Juan Perdomo Rodríguez			
14	D. Angel González	938	6 m.	Erial.
15	D. Juan Perdomo	315	6 m.	Erial.
16	D. Juan Morales Gómez			
17	D. José Travieso Carballo			
18	Herederos de don Andrés y don José Rodríguez	Indeterminada	6 m.	Erial.
19	Herederos de doña Reyes Manrique de Lara	760	6 m.	Erial.
20	D. José Perdomo Rodríguez	682	6 m.	Erial.
21	Sociedad Sueca	339	6 m.	Erial.
22	Herederos del señor Sánchez Velázquez y don Benito Herrera Cruz	868	6 m.	Erial.
23	D. José Perdomo González	Indeterminada	6 m.	Erial.
<i>Antigua: Días 17, 18, 19 y 20 de junio de 1969</i>				
24	D. Melquiades Reyes Méndez	Indeterminada	6 m.	Erial.
25	D. Isidro y don Julio Franquiz Suárez			
26	D. Manuel Sabina Pérez			
27	D. Victor Grau-Bassa	1.802	6 m.	Erial.
28	D. Antonio González Cabreta	1.543	6 m.	Erial.
29	D. Manuel Sánchez Hebra	3.755	6 m.	Erial.
30	D. Carlos Suárez Ruiz	4.109	6 m.	Erial.
31	D. Francisco Berruel Jordán	259	6 m.	Erial.
32	D. Juan Betancor González	446	6 m.	Erial.
33	D. Miguel Betancor Perdomo	500	6 m.	Erial.
34	D. Roque Cabrera Arocha	783	6 m.	Erial.
35	Ayuntamiento de La Antigua	3.802	6 m.	Erial.
36	D. Santiago García	823	6 m.	Erial.
37	D. Antonio Mesa	192	6 m.	Erial.
38	Término Ayuntamiento de La Antigua	467	6 m.	Erial.
39	D. Antonio Mesa	773	6 m.	Erial.
40	Herederos de don Juan Cabrera	221	6 m.	Erial.
41	D. José Cabrera	65	6 m.	Erial.
42	D.ª Juana Franquiz Hernández	275	6 m.	Erial.
43	D. Juan Evora Velázquez	11	6 m.	Erial.
44	Herederos de don Juan Cabrera	89	6 m.	Erial.
45	D. Felipe Hernández	115	6 m.	Erial.
46	Herederos de don Pedro Cano	102	6 m.	Erial.
47	Herederos de doña Candelaria Hernández	86	6 m.	Erial.
48	D. Juan Evora	42	6 m.	Erial.
49	D. Abelardo Hernández y don José Cabrera	55	6 m.	Erial.

Finca número	Propietario	Longitud	Anchura	Clase terreno
50	D. Felipe Hernández	217	6 m.	Erial.
51	D. <sup>a</sup> Juana Franquil y don José Cabrera	136	6 m.	Erial.
52	D. Bernabé Peña	82	6 m.	Erial.
53	D. Abeliardo Hernández	122	6 m.	Erial.
54	D. Juan Evora	111	6 m.	Erial.
55	D. Domingo Hernández Ruiz	122	6 m.	Erial.
56	D. Abelardo Hernández Rodríguez	379	6 m.	Erial.
57	D. Felipe Hernández Rodríguez	65	6 m.	Erial.
58	D. Antonio Mesa Cabrera	698	6 m.	Erial.
<i>Tuineje-Gran Tarajal: Días 21, 23, 24 y 25 de junio de 1969</i>				
59	D. Juan Cabera Rodríguez	367	6 m.	Erial.
60	Herederos de don Pedro Hernández	6	6 m.	Erial.
61	D. Francisco Ruiz	626	6 m.	Erial.
62	D. Rafael Morales	104	6 m.	Erial.
63	D. Julián de Saa	206	6 m.	Erial.
64	D. Antonio Conejero	23	6 m.	Erial.
65	Herederos de don Julián de Saa	372	6 m.	Erial.
66	D. Aníbal Pérez Pedrales	383	6 m.	Erial.
67	D. Florian Hernández	147	6 m.	Erial.
68	Herederos de don Francisco Aguilar	519	6 m.	Erial.
69	D. <sup>a</sup> Magdalena, doña Victoria y doña Mary Carmen Hernández	572	6 m.	Erial.
70	D. <sup>a</sup> María Hernández Cruz	166	6 m.	Erial.
71	D. <sup>a</sup> Emma Hernández Quesada	157	6 m.	Erial.
72	D. Leocadio Sánchez Torres	157	6 m.	Erial.
73	D. <sup>a</sup> Petra Hernández Quesada	159	6 m.	Erial.
74	D. Emeterio Hernández	170	6 m.	Erial.
75	D. Fermín de León	367	6 m.	Erial.
76	D. Juan Amaya	430	6 m.	Erial.
77	D. Jaime Mamut	177	6 m.	Erial.
78	D. Baldomero Hernández	620	6 m.	Erial.
79	D. Félix Hernández	591	6 m.	Erial.
80	D. Pedro Hernández	405	6 m.	Erial.
81	D. Agustín González Martín	229	6 m.	Erial.
82	D. Antonio Herrero	96	6 m.	Erial.
83	Herederos de don Miguel Medina	475	6 m.	Erial.
84	D. <sup>a</sup> Concha, la Tabaquera y don José Betancor	1.528	6 m.	Erial.
85	D. Juan Sosa Trujillo	897	6 m.	Erial.
86	D. <sup>a</sup> Olga López García	235	6 m.	Erial.
87	D. Marcial Velázquez Mella	719	6 m.	Erial.
88	D. Juan Bethencourt	430	6 m.	Erial.
89	D. <sup>a</sup> Olga López García	550	6 m.	Erial.
90	Ayuntamiento Gran Tarajal	1.378	6 m.	Erial.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de abril de 1969 por la que se clasifica como *beneficio-docente* la Fundación «Escuela Virgen de la Cabeza», en Mancha Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Jaén, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Mancha Real, don Fernando Bravo-Villasante Rivera, instituyó el 10 de febrero de 1966 una Fundación denominada «Escuela Virgen de la Cabeza», en aquella localidad, con la finalidad de dispensar enseñanza elemental y gratuita, acomodada al dogma y moral católica, a los niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, atribuyéndose el gobierno, administración y representación de la Entidad a un Patronato, relevado expresamente de la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas al protectorado;

Resultando que el Patronato está constituido por el párroco de Mancha Real, y caso de haber más de una parroquia por todos los de dicha villa, presididos por aquel al que corresponde el lugar donde de manera principal se cumplan los fines fundamentales; el Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica; la Presidenta de las mujeres de Acción Católica, y el Director de Cáritas Parroquial o quienes desempeñen cargos similares en organizaciones apostólicas que reemplacen a las indicadas y el Superior o Superiora de la Congregación que tenga confiada la labor educativa, determinándose en los Estatutos de la Fundación los cargos existentes en el Patronato y modo de designación, así como la gratuidad de los mismos, forma de desarrollarse las reuniones y de adoptar los acuerdos, etcétera;

Resultando que sirvió de base a la referida Fundación, como capital inicial, el conjunto urbano, constituido y acondicionado al efecto con las limosnas de los fieles y una subvención de 640.000 pesetas del entonces denominado Ministerio de Educa-

ción Nacional, sobre solar de mil trescientos metros cuadrados, propiedad de la parroquia de San Juan Evangelista, de la citada villa, incorporándose el 27 de octubre de 1966 a dicho capital inicial los bienes procedentes de la herencia de don Juan José Guzmán Sánchez, según su testamento de 31 de agosto de 1951, inscribiéndose los inmuebles a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad;

Resultando que en los locales de que consta dicho conjunto urbano vienen funcionando cuatro Escuelas de Enseñanza Primaria, creadas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y dependientes del Consejo Escolar Primario de la Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial, a la que el Patronato tiene confiada la labor educativa que constituye el fin fundacional, habiéndose aportado al presente expediente certificación de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Jaén, acreditativa de la buena organización pedagógica y satisfactorio rendimiento de dichas Escuelas;

Resultando que la relación de bienes, incorporada al expediente, describe con exactitud las fincas urbanas y agrícolas que constituyen su patrimonio así como el inventario de los muebles y enseres de las Escuelas y residencias, haciéndose constar asimismo en el informe, favorable a la clasificación, emitido por la Junta Provincial de Asistencia Social en su reunión de 13 de noviembre de 1968, que los bienes de que está dotada esta Fundación son suficientes para cumplir los fines que se les señalan por los fundadores;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el expediente de clasificación se ha promovido por los representantes legales de la Fundación, de conformidad con el artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y aportado los documentos que exigen sus artículos 41 a 43;

Considerando que la Institución cuya clasificación se solicita reúne las condiciones exigidas por el artículo 44 de dicha Instrucción y las que impone el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que es competencia de este Ministerio, de acuerdo con el artículo quinto, apartado primero, de la repe-